



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 10 DE NOVIEMBRE DE 1981

NÚM. 255

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BANEZA
C/ Cebrones del Rio, 5-1.º

EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador de Tributos en la expresada Zona.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que de-

berá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con ca-

rácter previo y facultativo en el plazo de quince días.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.

Concepto: Tasas riegos Canal de Villares.

Ejercicio: 1977.

Municipio: SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA.

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
Alonso, Pedro	380	Cabero Rebaque, Teodoro	678	Fuertes Fuertes, Agustina	1.031
Alvarez, Rafael	1.221	Cabero Villares, Pedro	162	Fuertes Guerra, María	1.356
Cabero Fuente, Purificación	434	Calvo Falagán, Carmen	5.723	Fuertes Hidalgo, Amor	813
Cabero de la Fuente, Lourdes	353	Carnero Carnero, Jesús	108	Fuertes Hidalgo, Araceli	135
Cabero Prieto, José	162	Carnicero Acebes, Modesto	434	Fuertes Llamazares, Victoria	1.872
Fernández Cabello, Felipe	4.584	Castrillo Fdez., María	135	Fuertes Martínez, Marcos	353
Fernández Cabero, Angel	2.034	Castro Fuertes, Víctor	651	Fuertes Miguélez, Tomás	2.196
Fuente Martínez, Teresa de la	2.034	Castro García, Agustina	2.685	Fuertes Nistal, Santiago	1.872
Fuente Pérez, Elvira de la	1.980	Coello Herrero, Manuel	3.282	Fuertes Ramos, Miguel	732
Fuertes Martínez, Antonio	705	Cordero Domínguez, Francisco	135	Fuertes del Río, Antolín	950
Fuertes Martínez, Celedonia	732	Cordero Fdez., Hipólito	705	Fuertes del Río, Manuel	2.577
Fuertes Mateo, M.ª del Pilar	434	Chamorro Ejido, Estanislao	1.166	Fuertes Rodríguez, Quirino	2.169
García Ordás, Gerardo	1.194	Díez Escudero, Matías Je.	1.383	Fuertes Rodríguez, María	1.194
Martínez Fernández, Francisco	1.112	Domínguez Fuertes, Antonio	1.383	Fuertes Santos, Francisco	4.041
Martínez Suárez, Lorenzo	217	Domínguez Fuertes, Eugenio	1.926	Fuertes Sevillano, Jerónimo	732
Martínez de la Torre, Teófilo	1.302	Domínguez Fuertes, Lucas	1.709	Fuertes de la Torre, Marta	298
Morán Cabero, Rosario	1.872	Domínguez Fuertes, Melchora	1.302	García Alonso, Jacoba	1.790
Prieto Martínez, Pilar	1.437	Domínguez Martínez, Avelina	4.882	García Alonso, Pablo	1.926
Prieto Martínez, Teresa	3.390	Domínguez Pérez, Elvira	244	García Alonso, M. Teresa	1.926
Sanzo Rodríguez, Valentina	488	Domínguez Pérez, Rafaela	597	García Alonso, Tiburcio	732
Acebes Acebes, Aurora	380	Dguez. de la Ve, Miguel y 3 HM	4.286	García Amor, Francisco	1.302
Acebes Acebes, Melchora	651	Egido de Paz, Julita	380	García Castellanos, Lidia	543
Acebes Acebes, Secundino	1.682	Fernández Acebes, Agustín	759	García Domínguez, Adelina	570
Acebes Cabello, Matías	1.356	Fernández Acebes, Angel	543	García Domínguez, Matías	380
Acebes Fernández, Julián	5.398	Fernández Acebes, Felisa	380	García Gallego, Jesús	2.685
Acebes Fernández, Tiburcio	3.906	Fernández Acebes, José	516	García Martínez, Victorino	840
Acebes Fraile, María Paz	1.139	Fernández Acebes, María	271	García Miguélez, Manuel	2.387
Acebes Fuertes, Joaquina	8.788	Fernández Acebes, Santiago	326	García Pérez, Francisco	2.604
Acebes Fuertes, Santos	2.957	Fdez. Cabero, Eusebio y Hm.	2.495	González Acebes, Crisanta	162
Acebes Fuertes, Victorina	1.410	Fernández Fuertes, Agueda	1.655	González Fuertes, Ana	2.225
Acebes González, Victorina	1.139	Fernández Fuertes, Ceferina	326	González Fuertes, Gabriela	1.709
Acebes González, Isidro	1.844	Fdez. Fuertes, Santiago	2.034	González Martínez, Simón	244
Acebes González, Jerónima	1.410	Fdez. Fuertes, Valentín	597	González Matilla, Victorina	3.662
Acebes del Río, Teodosio	3.336	Fdez. García, Catalina	2.279	Hermanidad Sindical S. Cristóbal	353
Acebes de la Torre, Esperanza	3.092	Fernández Guerra, Marcos	2.685	Hidalgo López, Gregorio	488
Acebes de la Torre, Justo	1.329	Fdez. Luengos, Felicidad	3.987	Hidalgo López, Silvestre	895
Acebes de la Torre, Miguel	1.139	Fdez. Acebes, M.ª Teresa	4.882	Iglesias Martínez, Manuel	108
Alonso Cabello, Hermenegildo	2.658	Fdez. Martínez, Antonio	732	Juárez Acebes, Aurora	759
Alonso Cabello, Josefa	2.034	Fdez. Pedrosa, Manuel	380	Juárez Glez., M. Amparo	2.196
Alonso Cabello, Julián	1.518	Fdez. Pedrosa, Tomás	1.655	Juárez Pérez, Luzdivina	1.953
Alonso Cabello, Sabina	1.953	Fdez. del Río, Aurelia	2.252	López Fernández, Andrés	2.739
Alonso Domínguez, José	2.658	Fdez. del Río, Buenaventura	732	López Fernández, José	162
Alonso Domínguez, Marcos	1.546	Fdez. del Río, Consuelo	840	Llamazares Castro, Esperanza	2.196
Alvarez Álvarez, Marcelino	5.615	Fdez. del Río, Visitación	3.743	Llamazares Castro, María	1.139
Alvarez Coello, Antonio	2.550	Fdez. Santiago, Apolinar	813	Llamazares Castro, M. Concep- ción	1.491
Alvarez Mayo, Genaro	3.119	Ferrero Díez, Arturo	4.340	Llamazares Castro, Ricardo	2.387
Alvarez Pérez, Aurea	3.146	Ferrero Llamazares, Tomás	104	Llamazares Fuertes, Gregorio	380
Alvarez Pérez, Lorenza	3.824	Fraile Acebes, Manuel	705	Llamazares González, Lorenzo	2.631
Alvarez Pérez, Manuel	1.166	Fraile Fuertes, Balbina	1.166	Llamazares Martínez, Adrián	2.061
Alvarez Prieto, Pedro	6.374	Fraile Fuertes, Fernando	10.605	Llamazares Mnez., Adrián	1.194
Arada Martínez, Antonio de la	4.909	Fraile Fuertes, Gregorio	2.196	Llamazares Mnez., Aurelia	1.194
Arada Matilla, Francisco	4.150	Fraile Fuertes, Ursula	488	Llamazares Mnez., Teodora	1.628
Arada Pérez, Bonifacio	2.061	Fraile Fuertes, Victorino	8.544	Marqués Bardón, María	705
Arada Pérez, Hermenegildo	1.356	Fraile González, Tirso	705	Marqués del Río, Jesusa	1.817
Arada Pérez, Juliana	1.302	Fraile Marqués, Lucas y Hno.	977	Martínez Acebes, Angel	813
Arada Pérez, Victoria de la	678	Fraile Miguélez, Manuela	461	Mnez. Acebes, Anselmo-Fco.	759
Asensio Santos, Pascuala	651	Fraile Villares, Isidro	4.584	Martínez Acebes, Araceli	570
Bailez Fernández, Francisco	2.957	Fraile Villares, Ramona	570	Martínez Acebes, Eduardo	488
Bailez González, Antonio	2.360	Fraile Villares, Victorino	4.909	Martínez Acebes, Gaspar	2.793
Bernardo Vega, Isabel	786	Fuertes Acebes, Teresa	1.546	Martínez Acebes, María	922
Blanco Acebes, Venancio	840	Fuertes Benavides, Teodora	868	Martínez Acebes, Manuela	1.872
Blanco Pérez, Gregorio	5.371	Fuertes Cabello, Eugenio	1.682	Martínez Castrillo, Joaquín	217
Blanco Diego, Alberto	3.390	Fuertes Cabello, Isidro	10.741	Martínez Castro, Elena	1.437
Caballero del Río, Gloria	1.302	Fuertes Cabero, Antolina	2.142	Martínez Castro, José	922
Caballero del Río, José	1.844	Fuertes Cabero, Francisco	1.004	Martínez Castro, María	488
Cabello Fuertes, Ana María	1.872	Fuertes Cabero, Jerónima-Meno	1.628	Martínez Castro, Secundino	6.211
Cabero Ferrero, Florinda	1.083	Fuertes Cabero, Vicente	1.872	Martínez Fernández, Agustín	2.685
Cabero Ferrero, Victorina	5.533	Fuertes Castro, Francisca	1.139	Martínez Fdez., Ana María	516
Cabero García, Fernando	3.282	Fuertes Castro, Francisca	407	Martínez Fernández, Angel	2.631
Cabero García, José	1.817	Fuertes Dguez., Deogracias	2.088	Martínez Fernández, David	678
Cabero García, Prudencio	813	Fuertes Dguez., M. Teresa	3.851	Martínez Fernández, María	624
Cabero González, Inés	8.002	Fuertes Hernández, Rosalía	5.207	Martínez Fuertes, Celerina	1.194
Cabero Martínez, Pascual	244	Fuertes Fernández, Victoria	3.038	Martínez Fuertes, Elisa	868
		Fuertes Ferrero, Carlos			

DEUDORES	Importe principal	DEUDORES	Importe principal
Martínez Fuertes, Ursula	1.518	Villares Llamazares, Matías	1.004
Martínez Fuertes, Vicente	3.635	Zapatero Fuertes, Ana	516
Martínez Mnez., M. Jacinta	732	Zapatero Fuertes, Bonifacio	1.139
Martínez Guerra, José	1.926	Alvarez Pérez, Miguel	1.709
Martínez Martínez, Miguel	190	Fuertes Fuertes, Manuel	162
Martínez Santos, Isidoro	840	Martínez Acebes, Isabel	624
Martínez Santos, Marcelina	759	Martínez Fernández, Agustín	4.177
Hdad. S. Labradores y G.	14.891	Miguélez Gallego, Aurelio	135
Matilla Fuertes, Antonio	298	Pérez Rodríguez, Pedro	162
Matilla Fuertes, Gabriel	1.464	Riego Válgoma, Consuelo	2.414
Mendoza Fuertes, Genaro	3.499	Romero Santiago, Antonio	2.007
Mendoza Vega, José	461	Seco Morán, Juan	461
Mendoza Vega, Sabina	1.031		
Miguélez Alvarez, Petra	380	Municipio: SANTA MARIA DE	
Miguélez Castro, Francisca	977	LA ISLA.	
Miguélez Domínguez, Cecilio	597	Miguélez Alija, Angel	1.112
Miguélez Domínguez, Melchora	244	Fuertes Pérez, Agustina	488
Miguélez Miguélez, José	380	Miguélez Pérez, Clemente	326
Miguélez del Pozo, Teodosio	3.228	Miranda Casado, Anelido	2.360
Morán Cabero, Angel	4.964		
Morán Cabero, Manuela	5.262	La Bañeza, 5 de octubre de 1981.—	
Morán Morán, Antonio	597	Juan Bautista Llamas Llamas.—Visto	
Morán Pérez, Angel-Jesús	732	Bueno: El Jefe del Servicio, Aurelio	
Morán Pérez, Esther	434	Villán Cantero.	5105
Morán Pérez, Tomás	651		
Natal Castellanos, Silvestre	1.356		
Nistal Rodríguez, Manuela	516		
Núñez Alonso, Loreto	2.115		
Núñez Alonso, M. Pilar	895		
Pan Castrillo, Araceli	705		
Pan Castrillo, César	732		
Pan Castrillo, Gabino	407		
Pedrosa Llamazares, Asunción	2.169		
Pedrosa Llamazares, Manuel	624		
Pereira Cabero, María	786		
Pérez Arada, Segundo	7.052		
Pérez Cabero, Andrés	3.119		
Pérez Cabero, Justo	1.356		
Pérez Fraile, Manuel	4.177		
Pérez Fuertes, Agapito	1.464		
Pérez Fuertes, Mateo	1.601		
Pérez García, Leonor	7.432		
Pérez González, Pascual	1.601		
Pérez Llamazares, Jesús	2.034		
Pozo Fernández, Agustín del	1.085		
Pozo Fernández, Angel del	1.058		
Pozo Fernández, Victoriana	1.329		
Pozo Marqués, Benito y 5	1.628		
Prieto Miguélez, Inocencio	298		
Quiñóniz Nistal, Víctor	6.428		
Ramos Fuertes, Gregorio	2.957		
Rebaque Cabero, Dionisia	4.313		
Rebaque Vaquero, Juan Antonio	4.475		
Rebaque Seco, Bernardino	3.499		
Río Cabello, Valentín del	1.356		
Romero Santiago, Antonio	2.225		
Santos Miguélez, María	2.820		
Sevillano Cabero, Arsenio	407		
Sevillano Cabero, Josefa	380		
Torre Cabero, Jesús de la	597		
Torre Fraile, Eugenio de la	1.682		
Torre Fraile, Segunda de la	2.034		
Torre Gonzalo, Manuel de la	1.194		
Torre Martínez, Andrés y 3	813		
Torre Miguel, Aquilino de la	1.899		
Torre Pérez, María de la	4.855		
Villares Acebes, Emilio	461		
Villares Acebes, Isabel	2.306		
Villares Acebes, Manuel	3.770		
Villares Acebes, Pedro	2.225		
Villares Acebes, Sabina	2.522		
Villares Alonso, Felicísimo	1.736		
Villares Alonso, Gregoria	3.444		

lia" n.º 5.730, "2.ª Ampl. a Juanita" n.º 8.685 y "Carlitos" n.º 8.824.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 2 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 5693

Administración Municipal

Ayuntamiento de Astorga

Don Luis González Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Astorga (León).

Hace saber:

Que en cumplimiento de los dispuesto en la Ordenanza municipal sobre el Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos (Plus-Valía) en la modalidad de Tasa de Equivalencia, las Sociedades Civiles, Mercantiles, Fundaciones y personas jurídicas de toda clase, que el año 1981 venció un nuevo período impositivo del Arbitrio expresado y nace, desde dicho momento, la obligación de contribuir.

Con tal motivo se recuerda a las entidades antes mencionadas que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento la correspondiente declaración por cada uno de los inmuebles de su propiedad sujetos al arbitrio (Terrenos con o sin edificar casas, pisos, locales, etc., etc., conforme al modelo que se les facilitará en las Oficinas Municipales) y también podrán formular estas declaraciones en la Oficina Auxiliar de León, C/ Ramón y Cajal, núm. 29.

Las personas jurídicas que no presenten dicha declaración o lo hagan fuera del plazo expresado incurrirán en las sanciones de la Ordenanza Reguladora del Impuesto y Ley General Tributaria en sus artículos 77 y siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Astorga, 2 de noviembre de 1981.—
El Alcalde, Luis González Pérez.

5670 Núm. 3907.—880 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes:

"María Rosa" n.º 10.104 y "Tres Amigos" n.º 13.661.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 2 de noviembre de 1981.—
El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 5692

**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes:

"Silvio" n.º 5.754, "Covadonga" n.º 9.311 y "José Luis" n.º 9.251; "De-

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

La Corporación de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 1981, acordó aprobar las bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de la plaza de Auxiliar de Administración General y su publicación en el BOLETIN OFICIAL, convocando dicha oposición:

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición libre de la plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento desde el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta. Dicha plaza está integrada en el Grupo de Administración General de conformidad con el artículo 87 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre. Le corresponde el coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4.

SEGUNDA.—Dotación y funciones de la plaza.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente a dicho nivel, dos pagas extraordinarias, grado y trienios que le correspondan con arreglo a la legislación vigente; así como las retribuciones que fueren acordadas a la misma por la Corporación en concepto de complementarias.

Las funciones o cometidos que ha de desempeñar, son los previstos en la Ley, en concreto los especificados en el artículo 93 del anteriormente citado Real Decreto, y artículo 71 del Decreto 689/75.

TERCERA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine la presentación de instancias, o poseer superior titulación a la exigida. En el supuesto de invocar título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo General de Educación que así lo acredite.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del

servicio del Estado, o de la Administración Local. No hallarse incurso en causa de incapacidad según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o de incompatibilidad a que se refiere el art. 49 del Real Decreto 3046/1977, citado.

CUARTA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base tercera, y que se comprometen a prestar juramento o promesa de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse conforme determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y serán reintegradas igualmente con póliza de 25 pesetas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 500 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentarse las instancias y no serán devueltos más que en caso de no ser admitidos al examen por no reunir las condiciones.

QUINTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada.

SEXTA.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el que lo es de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento.

Secretario, el que lo es de la Corporación, pudiendo delegar en un funcionario de la misma.

Se designarán suplentes de cada uno de dichos miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres miembros, sean titulares o suplentes.

SEPTIMA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y lugar en que habrán de tener lugar los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario: Tendrá las tres especiali-

dades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

NOVENA.—Calificación.

Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

La puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, será la de diez.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios será la media aritmética de la calificación de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva será determinado por la suma de las puntuaciones en el conjunto de los ejercicios.

DECIMA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que

para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

UNDECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

PARTE PRIMERA

Derecho político y administrativo

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local y Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales.

Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Las presentes bases se han redactado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981, Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975; Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre y disposiciones concordantes, que servirán para completar e interpretar el contenido de las mismas.

Contra la presente convocatoria y las bases podrán las personas interesadas interponer el recurso de reposición según el artículo 357 de la Ley de Régimen Local, ante la propia Corporación en el plazo de un mes señalado en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Contra la resolución de dicho recurso podrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid en plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación si la resolución fuera expresa, y de un año desde la fecha de interposición del recurso de reposición si la resolución del mismo fuera tácita.

Se advierte asimismo a tenor de lo preceptuado en el art. 311 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpora-

ciones Locales de 17 de mayo de 1952, que se podrá por su cuenta, hacer uso de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mansilla de las Mulas, a diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5476

Núm. 3764.—10.440 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Ardoncino

Tramitándose por esta Junta Vecinal de mi Presidencia expediente de enajenación, mediante subasta pública de las fincas que a continuación se relacionan, se encuentra de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Finca urbana en término de Ardoncino, al pago de "Eras detrás de la Escuela", que mide 1.862,43 m²/2, y linda: al Norte, Sur y Este, con camino, y Oeste, con carretera León-La Bañeza. Calificación jurídica de propios.

—Finca urbana en Ardoncino, al pago de "La Planada", que mide 2.957,71 m²/2, y linda: al Norte, con Manuel García; Sur, camino; Este, sale a pico, y Oeste, carretera. Calificación jurídica de propios.

—Finca urbana en Ardoncino, al pago de "Valdovido", que mide 492,26 m²/2, y linda: al Norte, con Adolfo Llamazares; Sur, campo común y cruce de caminos; Este, camino de las Cuevas, y Oeste, camino de Valdovido. Calificación jurídica de propios.

Ardoncino, 27 de octubre de 1981. El Presidente (ilegible).

5658

Núm. 3901—720 ptas.

Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

Esta Junta Vecinal ha acordado llevar a cabo la enajenación de varias parcelas patrimoniales de propios, de la pertenencia de esta Entidad, para financiar en parte, en su día, obras de primer establecimiento de necesidad para la localidad de Villaobispo de las Regueras, con el producto de dichas ventas.

Las parcelas objeto de este expediente de enajenación se hallan ubicadas en Las Eras de Abajo (finca 3 del Inventario), en Las Eras de Abajo (finca 4 del Inventario), en Las Eras de Arriba (finca 6 del Inventario), en Las Eras de Arriba (finca 7 del Inventario), y en Las Cañadas (finca 9 del Inventario).

El expediente estará de manifiesto durante un plazo de quince días para su examen por los interesados, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, admitiéndose en el mismo plazo las reclamaciones que se formulen.

Villaobispo de las Regueras, 23 de octubre de 1981.—El Presidente (ilegible).

5659

Núm. 3902.—620 ptas.

Junta Vecinal de Chozas de Abajo

Tramitándose por esta Junta Vecinal de mi Presidencia expediente de enajenación mediante subasta pública de las fincas que a continuación se relacionan, se encuentra de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. Examen del expediente y presentación de reclamaciones en el domicilio del Presidente que suscribe.

—Finca rústica en Chozas de Abajo, al pago de «Los Arrotos», con una superficie de 3.500 m², y linda: al N., con camino; S. y O., camino, y E., con carretera de Mozóndiga. Calificación jurídica de propios.

—Finca rústica en Chozas de Abajo, al pago de «El Barrio», con una superficie 13.427 m², linda: al N., S. y Oeste, con camino, y E., Angel López y Manuel López. Calificación jurídica de propios.

Chozas de Abajo, 28 de octubre de 1981.—El Presidente, Mauricio Fidalgo.

5657

Núm. 3900.—580 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Santa Colomba de Curueño, Toral de los Vados.

Juez de Paz sustituto

Corullón, Oencia.

Fiscal de Paz

Cabrillanes de Babia.

Fiscal de Paz sustituto

Sabero, Toreno, Balboa, Fabero del Bierzo, Sobrado, Toral de los Vados.

Valladolid, 30 de octubre de 1981. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José María Alvarez. 5629

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 388 de 1981 por el Procurador don Manuel Martínez Martín, en nombre y representación de don Atanasio Alonso Matorra, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de 9 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Jurado de 25 de marzo de 1981, por el que se fijó valoración a la actividad de "Albañilería", ejercitada por el recurrente en la localidad de Riaño, afectada por las obras del Embalse del mismo nombre.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Nicolás Martín Ferreras.

5630 Núm. 3880.—800 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 288/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Domingo Blanco Barrero, mayor de edad, casado y vecino de Olmillos de Valverde, en reclamación de 117.500 ptas. de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera

vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes embarcados al mismo y que se relacionan así:

1.ª—Una casa en el casco de Olmillos de Valverde, c/ del Medio, que linda: Derecha entrando, otra de Fernando Fernández; izquierda, calle Particular; fondo o espalda, el río, y al frente, la calle de su situación, con una extensión de 100 m/2 aproximadamente, y valorada en 200.000 pesetas.

2.ª—La tercera parte proindiviso con sus hermanos Ananías y Pascual Blanco Barrero, de una casa en el pueblo de Santibáñez de Bidriales, señalada con el núm. 67 de la Avenida Generalísimo, linda: Derecha entrando, Fábrica de Harinas, de herederos de Miguel Delgado; izquierda, María, cuyos apellidos se ignoran, y por la espalda, huertas particulares y al frente calle de su situación, y valorados en 50.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día nueve de diciembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 2 de noviembre de 1981.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

5677 Núm. 3910.—1.220 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo que bajo el número 21 de 1981, se tramita en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, sobre provisión del cargo de Juez de Paz de Fabero del Bierzo, por medio del presente se hace público que por D. Manuel-José Pérez Alvarez, mayor de edad, casado, Ayudante de Ingeniero y vecino de Fabero del Bierzo; y por D.ª María-Amparo Valcarce García, mayor de edad, Catedrática y vecina de Fabero del Bierzo, ha sido solicitada la concesión del nombramiento de dicho cargo, haciendo saber que dentro del término de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden cuantas personas lo estimen conveniente, formular observaciones y reclamaciones pertinentes, las que deberán ser presentadas ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra el pre-

sente en Ponferrada a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—E/. (Firma ilegible).—El Secretario, (ilegible).

5604 Núm. 3837.—640 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 510/81 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 510/81, seguidos en virtud de denuncia formulada por la Policía Municipal, siendo partes Justa Alvarez González, Fabrice Dat Jubelin, Amable Alvarez Robles y Jesús de la Hoz Fernández, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente al denunciado Jesús de la Hoz Fernández, de la falta que se le imputa en el presente juicio con expresa declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles correspondientes. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández Robles. Firmado y rubricado".

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Fabrice Deat Jubelin, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo la presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno. — Francisco Miguel García Zurdo.

5567 Núm. 3844.—880 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 477/81, por lesiones en acte. de tráfico, se cita a Aníbal García Rodríguez y M. Pilar González González, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de noviembre, 1981, a las 10,20 horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en la audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 28 de octubre de 1981. El Secretario (ilegible).

5570 Núm. 3920.—400 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Sentencia

En Astorga a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 453/79 por daños en los que es perjudicado el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, denunciante Pascual Gil Nistal, Cabo de la Policía Municipal y denunciado José Antonio Gabarri Jiménez, soltero, sin profesión, de esta vecindad, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal. Y

1.º Resultando: Probado y así se declara, que el día 16 de septiembre de 1979 José Antonio Gabarri se hallaba detenido en el depósito de esta ciudad, sito en los bajos del edificio del Juzgado, emprendiéndola a golpes con la puerta de la celda en la que causó daños valorados pericialmente en mil quinientas pesetas.

2.º Resultando: Que, previa la práctica de las oportunas diligencias, se convocó a juicio verbal al Ministerio Fiscal y a las partes, celebrándose sin la asistencia de ninguna de las partes y, dada lectura de las actuaciones, oídas las partes comparecidas y practicada la prueba, el señor Fiscal informó que los hechos constituyen la falta de daños del art. 579 de la que es autor José Antonio Gabarri para quien solicitó la multa de 1.500 pesetas, indemnización de otras 1.500 pesetas y pago de costas.

1.º Considerando: Que los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de la falta prevista y sancionada en el art. 579 del Código Penal.

2.º Considerando: Que de dicha falta aparece como responsable en concepto de autor José Antonio Gabarri Jiménez.

3.º Considerando: Que el art. 601 del Código Penal faculta al Juzgador, para hacer uso de su prudente arbitrio en la aplicación de las penas.

4.º Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, según el art. 19 del Código Penal en la forma prevenida en el art. 101 y siguientes del mismo, y que la Ley le impone las costas procesales, por disposición del art. 109 del citado Código, del modo que establece el art. 240 de la Ley de Enj. Criminal.

Vistos los artículos citados, sus concordantes y de general aplicación, así como el Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Gabarri Jiménez como autor de una falta de daños ya definida a la pena de mil quinientas pesetas de multa, a que indemnice al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en la cantidad de mil qui-

nientas pesetas y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Luis Santos.—Es copia.

5503

Núm. 37/1. — 1.620 pts

*Juzgado Militar Eventual de la Plaza
de Alcalá de Henares*

Requisitoria

Fernández Reyero, Francisco, natural de Calzadilla de los Hermanillos, provincia de León, hijo de Jovino y Severiana, de 22 años de edad, soltero, albañil, de 1,71 de estatura, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, frente desdejada, color sano.

Comparecerá en el plazo de quince días ante este Juzgado para responder de los cargos que se le imputan en las causas n.º 47/80 y 269/81, ambas por "deserción", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado por razón de las citadas causas.

Alcalá de Henares, 30 de octubre de 1981.—El Capitán Juez Instructor accidental, Javier Baró Díaz de Figueroa. 5651

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 929/81, instados por Antonio Pérez Pérez, contra M. Z. O. V. e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación de incapacidad permanente absoluta por enfermedad común, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda, en su pretensión principal, presentada por Antonio Pérez Pérez y declaro que a consecuencia de enfermedad común se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita absolutamente para todo trabajo y tiene derecho a percibir una prestación económica equivalente al 100 % de la base reguladora de 19.429 pesetas mensuales más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social (Mutualidad de la Construcción) como subrogado en las obligaciones de la empresa demandada M. Z. O. V. desde la fecha de 4-3-1980 a la vez que revoco las resoluciones de las Comisiones Calificadoras en cuanto se opongan a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días

para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la entidad gestora condenada, a lo dispuesto en el último párrafo del art. 180 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa "M. Z. O. V.", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban. 5541

★

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.553/81, seguidos a instancia de Isaías Barrientos Santos, contra INSS y Aceros Lancia, S. A., sobre prestaciones I.L.T.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día catorce de enero, a las 9,45 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma a Aceros Lancia, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—Firmado: J. L. Cabezas.—P. M. González Romo. 5684

Anuncio particular

Florentino Alonso Pérez, tutor dativo de la incapacitada mental doña Antonia Román Fernández, internada en el Sanatorio Psiquiátrico de San Luis de Palencia.

Hace saber: Que habiendo sido autorizado por el Consejo de Familia de la expresada incapaz, para enajenar bienes de la misma, para atender pagos correspondientes a sus necesidades económicas y de pensión, concretamente, las fincas núm. 168 del polígono 4 de 35-70 áreas, y la n.º 151 del polígono 6 de 15-80 áreas, del plano general de concentración, que le fueron adjudicadas como de reemplazo, por los Servicios del IRYDA de la zona de concentración parcelaria de Villamontán de la Valdurna, se saca a pública subasta la enajenación en venta de las dos citadas fincas, la que tendrá lugar, por pujas a la llana de cada una de las fincas, el día 17 de noviembre próximo, en el despacho del Letrado D. Restituto Aparicio Vidales, de la calle Padre Miguélez, 10, de La Bañeza, a las 11,30 horas, siendo adjudicada al postor que mejores condiciones económicas ofrezca, llevándose la subasta por pujas a la llana, y bajo las condiciones de licitación que se den a conocer al comienzo de la misma.

Miñambres de la Valdurna, 27 de octubre de 1981.—El Tutor, Florentino Alonso.

5641

Núm. 3858.—720 ptas.